

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

I.2. VICERRECTORADOS

I.2.1. Vicerrectorado de Centros y Departamentos

Acuerdo de la Junta de Facultad de Ciencias Biológicas de 28 de febrero de 2020, por el que se crea su Comisión Permanente.

La Junta de Facultad de la Facultad de Ciencias Biológicas, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de febrero de 2020, ha acordado por mayoría absoluta la creación de la Comisión Permanente de la Junta de Facultad, con la siguiente composición:

- El Decano/a, que la presidirá, o el/la Vicedecano/a en quien delegue a tales efectos.
- El Secretario/a Académico/a de la Facultad, que también lo será de la Comisión Permanente.
- Un/a Director/a de Departamento de los que tengan su sede en la Facultad o, en su caso, de las Secciones Departamentales constituidas en el mismo.
- Un/a representante del Personal Docente e Investigador permanente.
- Un/a representante del Resto del Personal Docente e Investigador.
- Un/a representante del Personal de Administración y Servicios.
- Un/a representante de los Estudiantes.

Asimismo, la Junta de Facultad ha acordado por mayoría absoluta, delegar en dicha Comisión Permanente las competencias y funciones que a continuación se relacionan:

- Emitir informe sobre la solicitud de convocatoria de concurso de acceso a los cuerpos de funcionarios docentes universitarios una vez informada y aprobada por el correspondiente Consejo de Departamento.
- Informar las propuestas de nombramiento de los miembros de las comisiones que han de juzgar los concursos de acceso a plazas del profesorado a sugerencia del correspondiente Consejo de Departamento.
- Informar las propuestas relativas a las plazas de estabilización de profesorado contratado una vez notificadas y aprobadas por el correspondiente Consejo de Departamento.
- Informar las propuestas de renovación de plazas de profesorado contratado una vez aprobadas y notificadas por el correspondiente Consejo de Departamento.
- Designar a los miembros que actuarán como representantes de la Junta de Facultad en las comisiones de selección del profesorado contratado conforme al artículo 48 de la LOU y las normas de la Comunidad de Madrid.
- Aprobar las guías docentes de Grado Máster una vez informadas/aprobadas por los respectivos Consejos de Departamento y por la Comisión de Calidad de las Titulaciones.
- Cualquier otra cuestión de trámite que ayude a agilizar el funcionamiento de la Junta de Facultad y que ésta acuerde delegar de forma puntual en la Comisión, a excepción de las recogidas en el artículo 16.2 del Reglamento de Centros y Estructuras.

La Comisión Permanente ejercerá de forma excepcional y debidamente motivada las funciones que la Junta le ha delegado. En todo caso, el pleno de la Junta será puntualmente informado de las decisiones adoptadas en la sesión inmediatamente siguiente a la reunión de la Comisión.

El presente acuerdo surtirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el BOUC y contra el mismo se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector, conforme a lo previsto en el artículo 9.2 del DECRETO 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid (BOCM nº71 de 24 de marzo).

Madrid, 2 de marzo de 2020.- LA SECRETARIA DE LA FACULTAD, Nieves Cuñado Rodríguez.